



## INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

A tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el que se señala que al Presupuesto de la entidad local habrá de unirse “Un informe económico-financiero, en que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de créditos previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y en, consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto” y el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el expediente de aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2025, se emite el siguiente informe:

### INFORME

El Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma se ha elaborado dentro del marco de la reactivación de las reglas fiscales en el ejercicio 2024, que supone que las entidades locales deban de cumplir con los objetivos de la regla de gasto, así como los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

En cuanto a la regla de gasto, el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF), establece que los gastos financieros del ejercicio económico no podrán ser superiores a los gastos computables del ejercicio anterior, que se calcularán a partir de una estimación de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio, incrementados por la tasa de variación de gasto computable del ejercicio, que publica la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales, dependiente del Ministerio de Hacienda.

El cálculo de la Regla de Gasto se hace sólo sobre los gastos de los capítulo 1 a 7 (empleos no financieros), sin tener en cuenta alguno de los gastos del capítulo 3 y teniendo en cuenta la posibilidad de crecimiento (o decrecimiento) si existen aumentos (o disminuciones) permanentes en la recaudación, todo ello sobre la liquidación o estimación de la liquidación del ejercicio inmediato anterior.

Los ajustes a aplicar que se definen en la Guía para la determinación de la Regla de Gasto para corporaciones locales (3ª edición de noviembre e 2014) y son similares a los propios de estabilidad presupuestaria: por inejecución, cuenta 413, subvenciones recibidas de otras Administraciones Públicas o ajustes derivados de gastos financiados con enajenación de inversiones, entre otros.

Con el objetivo de limitar el crecimiento del gasto público, el artículo 12 de la LOEPYSF establece un tope de aumento máximo del gasto en función del crecimiento de la economía española, a través de la denominada regla de gasto. De este modo, el objetivo de esta regla fiscal no es otro que la contención del gasto.

Al contrario de lo que sucede con la estabilidad presupuestaria, la regla de gasto no tiene su soporte en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pues se trata de una variable de control de gasto recogida exclusivamente en la LOEPYSF, en términos SEC-10 de contabilidad nacional.

Las Administraciones Públicas tienen obligación de valorar el cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio durante la ejecución trimestral del presupuesto y de informar de su cumplimiento en liquidación, pero no así en la aprobación del presupuesto, tal como se estableció en la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, que modificó la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministros de información previstas en la LOEPYSF.

El límite de gasto no financiero marca el techo de asignación de los presupuesto de las Administraciones Públicas, estableciendo así un tope de gasto que contribuye al cumplimiento del objetivo de déficit y deuda pública, por lo que serán los ingresos no financieros los que marcarán el techo de asignación de recursos, para ser coherente con los objetivos indicados.

En cuanto al objetivo de deuda pública deriva directamente del principio de sostenibilidad financiera, definido en el artículo 4 de la LOEPYSF como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

Así, la sostenibilidad se traduce en la existencia de la capacidad suficiente para financiar esos gastos presentes y futuros, lo que se mide a través de los tres límites indicados, ubicándose en el de deuda pública como regla fiscal.

Regulada en el artículo 13 de la LOEPYSF, la regla fiscal de deuda pública conlleva que el volumen de deuda pública del conjunto de las Administraciones Públicas, definida de acuerdo con el Protocolo sobre Procedimiento de déficit excesivo, debe limitarse a un porcentaje determinado del Producto Interior Bruto (PIB), siendo el porcentaje para las Corporaciones Locales el 3%, aplicada al conjunto del subsector local, sin que se delimite para cada entidad. De este modo, para determinar el cumplimiento del objetivo por parte de las entidades locales, lo que se hace es agregar los datos de todas las entidades y valorar su cumplimiento a nivel subsector.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito, establecido en los artículos 52 y 53 del TRLRHL y en la Disposición Final 31<sup>a</sup> de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuesto generales del Estado para el año 2013.

De conformidad con lo señalado, las Entidades Locales podrán concertar para la financiación de inversiones operaciones de crédito a largo plazo, pero siempre que se cumpla la regla fiscal del principio de estabilidad, esto es que la estimación del importe total de gastos no financieros a ejecutar en el ejercicio 2025 sea inferior o igual al total de ingresos no financieros que se estimen recaudar y además deberá cumplirse:

- La necesaria nivelación presupuestaria requerida por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en cuanto al total de ingresos y gastos (capítulo I al IX).
- Y la nivelación de los ingresos corrientes para absorber los gastos corrientes y la amortización del ejercicio.

El artículo 20.2 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y para las Entidades Locales establece: “En los supuestos de incumplimientos del objetivo de estabilidad presupuestaria o de deuda pública de las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del TRLRHL, todas las operaciones de endeudamiento a largo plazo de la corporación local incumplidora, precisarán autorización del Estado o en su caso de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera.”.

El apartado tercero del artículo 105 de la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias expone que. “Corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución en materia de hacienda pública y tutela financiera de las islas, municipios y los entes locales que se puedan crear, con respeto a su autonomía”. Y en concreto en el artículo 5 del Decreto 41/2023, de 14 de julio, del presidente, determina que corresponde esa autorización a la Consejería de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Europeos y su Viceconsejería.

Ello es coherente con que deba evaluarse la estabilidad presupuestaria ya que debe informarse sobre este punto con ocasión de las obligaciones de suministro y remisión de información presupuestaria.

En el marco de esa coherencia de que los ingresos no financieros marquen el techo de los gastos y ante la imposibilidad de utilizar el remanente líquido de tesorería en la previsión de ingresos –tal como se establece en el artículo 104 del RD 500/90-, este Cabildo Insular tiene previsto en el Presupuesto para el ejercicio 2025 concertar una operación de crédito por importe de 21.420.000,00 € para financiar proyectos de inversión que se pretenden ejecutar a lo largo del ejercicio. Se trata del único mecanismo legal para, dentro de la normativa vigente, poder contribuir a continuar con las inversiones destinadas a la reactivación económica en esta isla, sin perjuicio de que una vez aprobada la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024 y a la vista de los datos que arroje, atendiendo al escenario normativo, haga innecesario acudir a este recurso ajeno (préstamo) de financiación.

Los ingresos no financieros del Presupuesto del ejercicio 2024, que determina el techo de asignación de los recursos, es de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL EUROS (198.222.000,00 €)**, importe inferior a los gastos no financieros que ascienden a **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL EUROS (217.892.000,00 €)**, circunstancia que viene amparada por la nivelación del Presupuesto en cuanto al total de ingresos y gastos (Capítulos I al IX) y la nivelación de ingresos corrientes (168.969.238,31 €), para absorber los gastos corrientes y la amortización de deuda del ejercicio (151.791.021,77 €).

El Presupuesto de este Cabildo Insular, está nivelado en cuanto al total de ingresos y gastos en la cantidad de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL EUROS (219.960.000,00 €)**.

Señalado esto, pasamos analizar los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.

**El Estado de Ingresos**, en el que figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio, puede agruparse en dos grandes bloques:

- a) Recursos derivados del Bloque de Financiación Canario.
- b) Transferencias procedentes de la Administración General del Estado (A.G.E.) y de la Comunidad Autónoma de Canarias (C.A.C.).

En la actual situación compleja en la que nos encontramos, consecuencia de la incertidumbre política existente, que pone de manifiesto la posibilidad de que se prorroguen una vez más los Presupuestos Generales de 2023, por lo que los ingresos procedentes de la cesión de rendimientos recaudatorios de impuesto estatales y por el Fondo Complementario de Financiación que corresponda a este Cabildo Insular de acuerdo a los artículos 111 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se mantienen en importes similares a los que se recogían en la Ley de Presupuesto Generales del Estado para el año 2023, al haberse presupuestado las entregas a cuenta para el ejercicio 2025, los importes de 2023 actualizadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por la que se prorrogaban determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos de Ucrania y Oriente Próximo y se adoptaban medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, que dice. "... que a efectos de su cálculo se aplicarán las reglas contenidas en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuesto Generales del año 2023 actualizándose lo relativo a los datos de población municipal, del IRPF y de los impuesto indirectos..."

Los recursos derivados del Bloque de Financiación Canario y del coste efectivo de transferencias de la Comunidad Autónoma se han calculado de acuerdo a la información que se recoge en el borrador de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025.

En cuanto a los recursos de los Fondos de Desarrollo de Canarias para el ejercicio 2025 se han presupuestado de acuerdo al replanteamiento general realizado por parte de la Comunidad Autónoma sobre la gestión financiera y el régimen de libramientos de los citados fondos, que a diferencia de los ejercicios anteriores al ejercicio 2021, no se están librando con carácter anticipado, sino una vez ejecutadas las actuaciones y justificadas al Gobierno de Canarias, por lo que se presupuestan inicialmente aquellas actuaciones que están en ejecución o se prevean ejecutar desde el inicio del ejercicio y se irán incorporando el resto al Presupuesto de 2025 mediante los correspondientes expedientes de generación de crédito en función de la fecha de inicio de aquellas actuaciones incluidas dentro de la programación FDCAN 2025 en la Línea 2 de Infraestructura.

De acuerdo con este criterio las previsiones iniciales en la Línea 1 I+D+i FDCAN 2025 serían 360.223,00 €, un 53,95 % de la totalidad de los fondos que aporta la C.A.C. a esta línea, incorporándose el resto al igual que la Línea 2 en función del inicio de las actuaciones incluidas en la programación del ejercicio 2025, dentro de esta Línea.

En la Línea 3 Empleabilidad FDCAN 2024, se ha presupuestado la cantidad de 800.000,00 €, que sería el resto del importe, hasta completar los 2.670.615,00 € -importe total de fondos de la CAC para una anualidad de la citada línea-, y que aún correspondiendo a los fondos de 2024, se va a ejecutar en el ejercicio 2025.

En la Línea 3 Empleabilidad FDCAN 2025, el importe sería 2.495.730,57 €, que de acuerdo al mismo criterio señalado en el apartado anterior, sería el 80% de las acciones a ejecutar en materia de empleabilidad con cargo al FDCAN 2025 en este ejercicio y el resto, hasta completar los 2.670.615,00 €, se presupuestará en el ejercicio 2026, para dar cobertura a las acciones a ejecutar en ese ejercicio con cargo al FDCAN 2025.

En cuanto a la Línea 2 Infraestructura, en el presupuesto de ingresos figura como previsión inicial importes con cargo al FDCAN 2025, que es de 120.000,00 € para la financiación de los gastos de publicidad y propaganda del FDCAN 2025 y de 5.200.205,44 €, para la financiación de las obras del Centro del Parque Islas Canarias Centro de Convenciones, en el término municipal de Los Llanos de Aridane y obras para la Mejora de la explotación y seguridad vial en la carretera LP-3 entre los P.K. 17+000 Y P.K. 20+300, Curva Los Castañeros (T.M. El Paso).

Destacar en los ingresos de transferencias de capital la subvención nominativa otorgada por la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad destinada a financiar actuaciones en materia de vivienda para las personas afectadas por la erupción del Volcán en Cumbre Vieja acaecido en septiembre de 2021, por un importe de 24 millones, para gastos de inversión para la adquisición, construcción, edificación, urbanización y/o rehabilitación de inmuebles, en la isla de La Palma cedidos por las administraciones colaboradoras o los adquiridos a particulares en régimen privado, a nombre de este Cabildo Insular, para su posterior adjudicación a beneficiarios, así como planeamiento, urbanización, parcelación y adquisición de terrenos e inmuebles en la isla de La Palma, bajo cualquier forma y procedimiento así como la adjudicación y contratación de toda clase de obras, estudios y proyectos de construcción de las mencionadas viviendas, adecuadas a las características de la zona donde se encuentran, igualmente, para la suscripción de convenios o formalización de contratos con terceros para la consecución de los objetivos de dotar de vivienda a los afectados por el volcán.

Las Tasas, Precios Públicos y resto de ingresos se han presupuestado tomando como base lo recaudado por esos conceptos en el ejercicio 2023 y lo presupuestado en el ejercicio 2024 y la proyección de lo recaudado hasta la fecha.

Además de ello, como se puede apreciar en los estados comparativos, se han utilizado los criterios de prudencia y realismo en la elaboración del Estado de Ingresos.

La evolución de los Ingresos con respecto al ejercicio anterior ha sido la siguiente:

DESCRIPCION	2025	2024	Variación %
CAPITULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS	917.440,00	819.650,00	11,93%
CAPITULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	52.707.431,56	49.540.770,00	6,39%
CAPITULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	4.844.229,89	4.835.800,00	0,17%
CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	109.880.136,86	103.277.486,00	6,39%
CAPITULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES	620.000,00	960.000,00	-35,42%
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>168.969.238,31</b>	<b>159.433.706,00</b>	<b>5,98%</b>
CAPITULO VI.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0	0	0,00%
CAPITULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	29.252.761,69	6.448.294,00	353,65%
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>29.252.761,69</b>	<b>6.448.294,00</b>	<b>353,65%</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>198.222.000,00</b>	<b>165.882.000,00</b>	<b>19,50%</b>
CAPITULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	318.000,00	318.000,00	0,00%

CAPITULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS	21.420.000,00	43.800.000,00	-96,00%
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>21.738.000,00</b>	<b>44.118.000,00</b>	<b>-50,73%</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>219.960.000,00</b>	<b>210.000.000,00</b>	<b>4,74%</b>

La previsión de los ingresos no financieros para el año 2025 asciende a los 198,22 millones de euros significando un aumento con respecto al ejercicio 2024 del 19,50 %.

Este aumento se debe a la subida de los ingresos corrientes, en un 5,98 %, y sobre todo los ingresos de capital en un 353,65 % con respecto al ejercicio 2024, por la mencionada subvención para financiar actuaciones en materia de vivienda para los afectados por el volcán.

En los ingresos corrientes suben los importes de todos los capítulos, a excepción del capítulo V ingresos patrimoniales, al estar previsto para el ejercicio 2025 una disminución de la rentabilidad abonada por las entidades bancarias a los fondos depositados en las mismas. En este ejercicio vuelve a subir el capítulo II de impuestos indirectos, por la subida en el ejercicio 2025 de los recursos correspondientes al Bloque de Financiación Canario –que según informa la CAC las previsiones de recaudación experimentan un aumento del 6,87 % respecto a las previsiones iniciales para 2024 y un aumento del 4,30 % respecto a la previsión de cierre de 2024- y el capítulo IV de transferencias corrientes por la subida de los importes del coste efectivo de transferencias de competencias, la señalada actualización de los importes de las entregas a cuenta correspondiente a el fondo complementario de financiación, la compensación del Impuesto de Actividades Económicas y de las otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado y la financiación de la CAC de los gastos de dependencia, mayores y discapacidad.

En su conjunto el aumento del presupuesto de ingresos corrientes supone 9,53 millones de euros más con respecto al pasado ejercicio.

Como se señalaba anteriormente, en este ejercicio en el Presupuesto de ingresos se recoge en el capítulo IX Pasivos financieros la previsión de concertación de un préstamo para inversiones 2025, por importe de 21.420.000,00 €.

Del cuadro anterior, se observa que las operaciones corrientes aportan el 76,82 % del conjunto de los recursos, las operaciones de capital 13,30 % y las operaciones financieras el 9,88 %.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los ingresos en el Presupuesto de este Excmo. Cabildo Insular para el ejercicio 2025 que obedece a la distribución recogida a continuación:

En el **capítulo I** se consignan el mismo importe en el concepto recargo del impuesto de actividades económicas y en cuanto a la previsión de cesión del IRPF se ha actualizado el importe de acuerdo a lo señalado anteriormente relativo a las entregas a cuenta en la participación de tributos del Estado.

CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	PREVIS. INIC. 2024	PREVIS. INIC. 2025	DIFERENCIA 2024-2025	PORCENTAJES (%)
<b>CAPÍTULO I</b>					
10000	CESIÓN IRPF	769.650,00	867.440,00	97.790,00 €	12,71
17100	RECARGO IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS	50.000,00	50.000,00	0,00 €	0,00
<b>TOTAL CAPÍTULO I</b>		<b>819.650,00 €</b>	<b>917.440,00 €</b>	<b>97.790,00 €</b>	<b>11,93</b>

La estimación prevista en los Impuestos Indirectos (**Capítulo II**) para el ejercicio 2025 asciende a 52.707.431,56 euros experimentando un incremento del 6,39 % respecto a las previsiones iniciales del ejercicio 2024.

Dentro de este capítulo se distingue dos grupos de ingresos:

- Los procedentes del Bloque de Financiación Canario que supone el 98,47 % de este capítulo, con un aumento con respecto al ejercicio anterior de un 6,63%. Esta subida es consecuencia de la evolución económica, aplicando la Comunidad Autónoma para su cálculo un aumento del 6,87 % de las previsiones iniciales de 2025 y un aumento del 4,30% respecto a la previsión de cierre del ejercicio 2024, además de una bajada en el importe de los gastos de gestión de los fondos del Bloque de Financiación Canario, en un 4,17 %. De acuerdo con los citados cálculos los recursos del bloque a distribuir a las Corporaciones Locales Canarias en el ejercicio 2025 serían 1.526.963.028,00 €, cuando en el ejercicio 2024 fueron 1.426.162.010,06 €.
- Los procedentes de la exacción fiscal sobre la gasolina, que se minoran en 50 mil euros al importe del ejercicio anterior.
- Por último la cesión de rendimientos de impuestos estatales los importes se mantiene en importe similares a los presupuestados en 2023, al preverse la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado de 2023, si bien, como se ha señalado anteriormente esos importes se han actualizado de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio.

Los recursos de este Capítulo representan el 23,96 % sobre el total del Presupuesto.

CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	PREVIS. INIC. 2024	PREVIS. INIC. 2025	DIFERENCIA 2024-2025	PORCENTAJES (%)
<b>CAPÍTULO II</b>					
22000	IMPUESTOS SOBRE EL ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	11.360,00	0,00	-11.360,00 €	-100,00
22001	IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA	4.190,00	4.250,00	60,00 €	1,43
22005	IMPUESTO MATRICULACIÓN. PARTICIPACIÓN ORDINARIA	437.241,00	461.268,00	24.027,00 €	5,50
22015	IMPUESTO MATRICULACIÓN. FONDO DE INVERSIONES	34.894,00	36.798,84	1.904,84 €	5,46
22006	IMPUESTOS SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS	290,00	215,00	-75,00 €	-25,86
22009	PARTICIPACIÓN EXACCION FISCAL SOBRE LA GASOLINA	850.000,00	800.000,00	-50.000,00 €	-5,88
29200	AIEM: PARTICIPACIÓN ORDINARIA	5.012.191,00	5.162.708,16	150.517,16 €	3,00
29210	AIEM: FONDO DE INVERSIONES	400.002,00	411.868,68	11.866,68 €	2,97
29300	IGIC: PARTICIPACIÓN ORDINARIA	39.628.048,00	42.444.218,88	2.816.170,88 €	7,11
29310	IGIC: FONDO DE INVERSIONES	3.162.554,00	3.386.100,00	223.546,00 €	7,07
<b>TOTAL CAPÍTULO II</b>		<b>49.540.770,00 €</b>	<b>52.707.431,56 €</b>	<b>3.166.661,56 €</b>	<b>6,39</b>

En el **Capítulo III** se incluyen los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos prestados por el Cabildo. Estos ingresos representan el 2,20 % sobre el total del Presupuesto, reflejando las previsiones iniciales para este ejercicio un aumento de 0,17 % del ejercicio anterior, presupuestándose en base a lo recaudado en el ejercicio 2023 y la proyección de la recaudación en este ejercicio 2024.

El aumento con respecto al ejercicio 2024 se debe, principalmente a la subida de la previsión inicial de 140 mil euros en el ejercicio 2025 del concepto que recoge el precio público por entrada y visita a los Centros de interés turístico “Parque arqueológico el Tendal”, el Centro de interpretación de las cavidades volcánicas y el acceso a la pasarela de la Cueva de Las Palomas y el Centro de Visitantes del Roque de los Muchachos, al ajustarse ese importe a la efectivamente recaudado en 2023 y la proyección de recaudación de este ejercicio 2024 y las subidas en la recaudación de la tasa de servicios asistenciales, tasa residencia y multas por infracción en materia de transportes que compensan las bajadas en otros conceptos como los de tasas de hospitales y clínicas, servicio de tratamiento de residuos y otros. El resto de conceptos se mantienen en importes similares al ejercicio 2024, con pequeñas subidas, en su caso, que se compensan con bajadas en otros.

CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	PREVIS. INIC. 2024	PREVIS. INIC. 2025	DIFERENCIA 2024-2025	PORCENTAJES (%)
<b>CAPÍTULO III</b>					
30300	SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS. TASA POR TRATAMIENTO/DEPOSITO NEUMÁTICOS	125.000,00	105.000,00	-20.000,00	16,00
30301	TASA AYUNTAMIENTOS AL PIRS	1.400.000,00	1.400.000,00	0,00	0,00
31000	TASA HOSPITALES Y CLINICAS	1.550.000,00	1.400.000,00	-150.000,00	-9,68
31100	SERVICIOS ASISTENCIALES. TASA PENSIONES RESIDENCIA PENSIONISTAS	780.000,00	850.000,00	70.000,00	8,97
31300	TASAS POR UTILIZACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	10.000,00	18.000,00	8.000,00	80,00
32000	TASAS POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CAZA	60.000,00	50.000,00	-10.000,00	-16,67
32500	TASAS POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS DE TRANSPORTE	14.000,00	25.000,00	11.000,00	78,57
32501	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS DE TURISMO	25.000,00	10.000,00	-15.000,00	-60,00
32701	TASA POR LABORATORIO Y VIVERO	20.000,00	15.000,00	-5.000,00	-25,00
32702	TASA POR EL SERVICIO CENTRAL HORTOFRUTICOLA	75.000,00	45.000,00	-30.000,00	-40,00
32703	TASA POR SERVICIO DE MATADERO	100.000,00	90.000,00	-10.000,00	-10,00
32705	TASA POR CURSO	500,00	500,00	-	0,00
33800	COMPENSACIÓN TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	13.000,00	15.000,00	2.000,00	15,38
33900	TASA POR LICENCIA DE OBRAS	24.000,00	15.000,00	-9.000,00	-37,50
34100	SERVICIOS ASISTENCIALES. PRECIO PÚBLICO APOYO Y RESPIRO FAMILIAR	2.000,00	1.000,00	-1.000,00	-50,00
34101	PRECIO PUBLICO RESID. SOCIO-SANIT TRIANA	244.000,00	250.000,00	6.000,00	2,46
34102	PRECIO PUBLICO RESID. SOCIO-SANIT VILLAFLORA	85.000,00	75.000,00	-10.000,00	-11,76
34300	MATRICULAS CURSO DEPORTES	15.000,00	22.829,89	7.536,00	52,20
34301	OTROS CAMPUS DEPORTES	5.000,00	1.000,00	-4.000,00	-80,00
34400	ENTRADA A MUSEOS	5.000,00	15.000,00	10.000,00	200,00
34900	PRECIO PÚBLICO PLANTAS VIVERO	14.000,00	10.000,00	-4.000,00	-28,57
34901	PRECIO PÚBLICO FERIA EXPOSALDO	500,00	500,00	-	0,00
34902	PRECIO PÚBLICO CURSOS DE FORMACIÓN	500,00	5.000,00	4.500,00	900,00
34903	PRECIOS PÚBLICOS ACTOS/ACTIVIDADES CULTURALES	500,00	1.000,00	500,00	100,00
34904	PRECIO PUBLICO ENTRADAS Y VISITA CENTROS INTERES TURISTICO	260.000,00	400.000,00	140.000,00	53,85
36000	VENTA DE PUBLICACIONES	3.000,00	1.500,00	-1.500,00	-50,00
36001	VENTA MATERIAL CULTURA	2.000,00	600,00	-1.400,00	-70,00
38200	IMPORTE ANUNCIOS CARGO	700,00	700,00	-	0,00



	PARTICULARES				
39130	MULTA INFRACCIÓN LEY DE CAZA DE CANARIAS	500,00	500,00	-	0,00
39131	MULTA INFRACCIÓN EN MATERIA DE CARRETERAS	500,00	500,00	-	0,00
39132	MULTA INFRACCIÓN EN MATERIA DE TRANSPORTE	500,00	20.000,00	19.500,00	3.900,00
39133	MULTA POR INFRACCIÓN MEDIO AMBIENTAL	500,00	500,00	-	0,00
39802	INDEMNIZACIÓN RESP PATRIMONIAL DAÑOS VIAS	100,00	100,00	-	0,00
<b>TOTAL CAPÍTULO III</b>		<b>4.835.800,00 €</b>	<b>4.844.229,89 €</b>	<b>8.429,89 €</b>	<b>0,17</b>

Las **Transferencias Corrientes (Capítulo IV)** se elevan a una cantidad de 109,88 millones de euros que suponen un incremento del 6,39 % con respecto al ejercicio 2024.

Las aportaciones corrientes del Estado a esta Institución son de 33.292.244,00 €, al actualizarse los importes consignados en el ejercicio 2023 de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, tal como se señalaba anteriormente, por no haberse aprobado a esta fecha el Presupuesto General del Estado para el ejercicio 2025. De estas aportaciones corresponde 23,87 millones al Fondo Complementario de Financiación, 238,86 mil a la Compensación del Impuesto de Actividades Económicas y 9,17 millones a otras transferencias corrientes del Estado.

En cuanto a las competencias transferidas, en el borrador del proyecto de Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2024, las competencias transferidas se han actualizado en 8,36 %, de acuerdo al criterio de actualización que se establece en la nueva redacción del artículo 9 de la Ley 9/2003, de 3 de abril, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias, que se establece en función de la evolución de los ingresos recibidos por la Comunidad Autónoma por el Sistema de Financiación Autonómico, que incluye tanto los recursos del sistema sujetos a entregas a cuenta y/o liquidación como los tributos cedidos no sujetos a liquidación, que supone un importe para este Cabildo Insular de 39.955.715,00 €, cantidad a la que se sumaría el importe de 3.355.302,00 € como consecuencia de la modificación de la citada Ley 9/2003, de 3 de abril, que añade la disposición transitoria séptima, en la que se establece que a las entregas a cuenta de 2025 de las competencias transferidas y delegadas a los Cabildos Insulares que resulten se les adicionará la cantidad de 31,14 millones de euros, correspondiéndole a este Cabildo Insular la citada cantidad. A la suma de esos dos importes se les añadiría la previsión de la liquidación positiva del ejercicio 2023 a practicar en el ejercicio 2025, que se estima en 1.562.896,28 € y el importe de la previsión de liquidación también positiva de las competencias transferidas y delegadas correspondientes al apartado 4 de la disposición transitoria séptima de la Ley 9/2003, de 3 de de abril, correspondiente al ejercicio 2023 y de aplicación en 2024, que se estima en 30.469,95 €. Y por último se añadiría las actualizaciones a realizar en las entregas a cuenta del ejercicio 2024, derivadas de la aplicación del Real Decreto Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y en las que se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, que aplicada a las entregas a la entregas a cuenta de las competencias transferidas y delegadas supone un importe de 1.018.011,00 € y a la cantidad adicionada de acuerdo con el apartado 2 de la disposición transitoria séptima de la Ley 9/2003, de 3 de abril, que supone un importe de 85.488,00 €.

En este capítulo se incluyen los fondos aportados por la C.A.C. dentro del Convenio formalizado con este Cabildo Insular para la gestión de los recursos asignados en el marco del Programa FDCAN para la anualidad de 2025, Línea 3 apoyo a la empleabilidad, cuyo periodo de ejecución inicialmente previsto comprende el 1 de enero de 2025 al 31 de julio de 2026,

estableciéndose para la anualidad el importe total de 3.338.268,64 €, ejecutándose en 2025, 3.119.663,20 €, de ese importe el 80% se financia con fondos FDCAN 2025, esto es, 2.495.730,57 €, que es el importe que se recoge en el concepto de ingreso 45052.

Las actuaciones que se financian son las siguientes:

ACCIONES	IMPORTE
3.1.1 PLAN DE EMPLEO SOCIAL CON LOS AYUNTAMIENTOS	1.669.134,82
3.1.4 SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO A LA CONTRATACIÓN LABORAL	260.000,00
3.1.5 SUBVENCIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO	100.000,00
3.1.7 SUBV GANTECAN S.A. CONTRATOS TITULADOS UNIVERSITARIOS	160.000,00
3.1.* LA PALMA EMPLEO SOCIAL: LA PALMA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	781.393,56
3.1.11 SUBVENCIONES A EMPRENDEDORES PARA LA PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS EMPRESARIALES	149.134,82

Dentro de esa Línea FDCAN también se recoge en este capítulo, en el concepto 45053, los fondos afectados correspondiente al ejercicio 2024, en la parte que se ejecuta en el ejercicio 2025, esto es 800.000,00 €, para la acción siguiente:

ACCIONES	IMPORTE
3.1.10 LA PALMA EMPLEO SOCIAL – CONTROL PENNISETUM SETACEUM (8ª FASE)	1.000.000,00

De acuerdo al citado convenio también se recogen los fondos aportados por la C.A.C. para la anualidad de 2024, Línea 1 I+D+I, por importe de 307.666,75 €, para la financiación de la actuación del Proyecto Smart Island y los fondos de la anualidad 2025 de la Línea 2 para dar cobertura presupuestaria a los gastos de publicidad y propaganda de comunicación FDCAN de este Cabildo Insular, por un importe de 120.000,00 €.

Dentro de este capítulo destaca las aportaciones de la Comunidad Autónoma a los programa de discapacidad y dependencia, cuya financiación es la que se establece en el Convenio de Cooperación de Dependencia 2025-2028, actualmente en borrador, a suscribir entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y este Cabildo Insular para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad, y para la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones. De acuerdo con el mismo, está previsto que la C.A.C. aportará 21.240.384,25 € y que es el importe que se presupuesta en los conceptos de ingresos 450.07 y 450.11.

Este capítulo también recoge los fondos correspondientes a las situaciones de violencia de género, conceptos 45104 y 45105, aportados por la Comunidad Autónoma para el Convenio firmado con este Cabildo Insular, anualidades 2023-2026, por un total de 1.780.150,28 € anuales, de los cuales la Comunidad Autónoma de Canarias aporta el 50 %, es decir, 890.075,14 €, por un lado y por otro, el fondo de emergencia para mujeres víctimas de la violencia de género, en el que aporta la CAC la cantidad de 61.365,51 €.

Al igual que en ejercicios anteriores se recogen los fondos de la repercusión en las Corporaciones Locales Canarias la reducción de la compensación a la Administración General del Estado por la desaparición del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas (IGTE), que se distribuye entre las islas y los municipios de cada isla con los mismos criterios que los recursos del REF que conforman el Bloque de Financiación Canario y que suman un importe de 1.971.476,56 € distribuidos en los conceptos 45015 y 45016.

En cuanto a los fondos del fomento del transporte colectivo se mantiene el importe de 2.421.750,00 €, que fue el importe abonado por la C.A.C. en el ejercicio 2024 y la previsión para el ejercicio 2025.

Por último la participación en ingresos de las apuestas deportivas del estado y aportaciones de familias e instituciones hospital se minoran, ajustando el importe a lo efectivamente recaudado en el ejercicio 2023, por estos conceptos.

Las variaciones de los principales conceptos de estos capítulos serían las siguientes:

CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	PREVIS. INIC. 2024	PREVIS. INIC. 2025	DIFERENCIA 2024-2025	PORCENTAJES (%)
<b>CAPÍTULO IV</b>					
42010	FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN	22.732.491,00	23.874.351,00	1.141.860,00	5,02
42020	COMPENSACIÓN IAE	216.539,00	238.865,00	22.326,00	10,31
42090	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA AGE	8.735.870,00	9.179.028,00	443.158,00	5,07
42110	PARTICIPACIÓN EN INGRESOS DEL P.A.M.D.B.	22.000,00	20.000,00	-2.000,00	-9,09
45001	COSTE EFECTIVO TRANSF. DE COMPETENCIAS	42.585.174,00	46.139.444,08	3.554.270,08	8,35
45007	PROGRAMA SOCIOSANITARIO ATENCION A LA DISCAPACIDAD DE CANARIAS. LA PALMA	1.761.899,00	1.761.899,00	0,00	0,00
45011	FINANCIACIÓN DEPENDENCIA MAYORES Y DISCAPACIDAD	18.689.661,84	19.478.485,25	788.823,41	4,22
45015	REDUCCIÓN COMPENSACIÓN DEL IGTE	1.832.344,00	1.825.817,16	-6.526,84	-0,36
45016	REDUCCIÓN COMPENSACIÓN DEL IGTE: FONDO DE INVERSIONES	146.232,00	145.659,4	-572,60	-0,39
45062	CONVENIO CON LA ADMINIST. DEL ESTADO APOYO Y FOMENTO TRANSP. COLECTIVO LA PALMA	2.421.750,00	2.421.750,00	0,00	0,00
45104	RED CANARIA SERVICIOS/CENTROS ATENCIÓN SITUACIONES VIOLENCIA DE GENERO	890.075,14	890.075,14	0,00	0,00
45105	FONDO DE EMERGENCIA PARA MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	61.744,30	61.365,51	-378,79	-0,61
48002	APORTACIONES DE FAMILIAS E INSTITUCIONES HOSPITAL	125.000,00	120.000,00	-5.000,00	-4,00
<b>TOTAL CAPÍTULO IV</b>		<b>100.220.780,28 €</b>	<b>106.156.739,54 €</b>	<b>5.935.959,26 €</b>	<b>5,92</b>

El **capítulo V Ingresos Patrimoniales**, que recoge únicamente, en esta Corporación, el subconcepto de intereses de depósitos en entidades de crédito y que se presupuesta acorde a la reducción de la rentabilidad de las retribuciones que se están previstas percibir por esos depósitos en el ejercicio 2025, y que se estiman en un importe de 620.000,00 €.

Las **Transferencias de Capital (Capítulo VII)**, con unas previsiones iniciales de 29.252.761,69 €, en las que se recoge la financiación de la C.A.C. de los fondos FDCAN 2025 línea 2 de infraestructura, como se señaló anteriormente se presupuestan inicialmente aquellas actuaciones incluidas en la programación del FDCAN 2025 y que están actualmente en ejecución, el importe que corresponda al resto de actuaciones se irán incorporando al Presupuesto mediante la tramitación de los correspondientes expedientes de generación cuando se vayan iniciar la contratación de las mismas.

También recoge dentro del mismo convenio la aportación del FDCAN 2025 para la Línea 1 Línea 1 I+D+I, por importe de 52.556,25 €.

Y por último la subvención otorgada por la Comunidad Autónoma por Orden nº 126, de fecha 29 de diciembre de 2023, por la que se concede subvención nominativa a este Cabildo Insular

destinada a financiar actuaciones en materia de vivienda para las personas afectadas por la erupción del Volcán en Cumbre Vieja acaecido en septiembre de 2021, por un importe de 24 millones.

**Con respecto al endeudamiento (Capítulo IX)**, está previsto concertar una operación de crédito por importe de 21.420.000,00 € para continuar con la financiación de inversiones que contribuyan a una reactivación económica de la isla.

La operación de crédito financiara los siguientes proyectos:

APLIC PRES	DENOMINACIÓN	IMPORTE
13560100	INVERSIONES EN SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	10.000,00
13562700	EQUIPAMIENTOS Y DOTACIONES EMERGENCIAS	5.000,00
13562901	MATERIAL DE EMERGENCIAS	10.000,00
13662901	ADQUISICIÓN MATERIAL SERV. PREV. Y EXT. INCENDIOS	15.000,00
15162600	INVERSIONES VIVIENDA OBRAS Y EQUIPAMIENTOS OFICINAS	5.000,00
16262701	INSTALACIONES Y EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURAS DE RESIDUOS	30.000,00
16262704	INVERSIÓN PLANTA DE TRANSFERENCIAS	986.000,00
16262705	INVERSIONES ACTIVIDADES CLASIFICADAS	18.679,72
16262706	MEJORA COMPLEJO AMBIENTAL LOS MORENOS	130.000,00
16262707	PLANTA DE COMPOSTAJE PARA TRATAMIENTO DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA	2.107.000,00
16262708	EQUIPAMIENTO ZONAS DE COMPOSTAJE COMUNITARIO	30.000,00
16262709	OBRA SELLADO DE LA ACTUAL CELDA DEL COMPLEJO	400.000,00
16262710	IMPLANTACIÓN SISTEMA AUTOMATICO ASPIRACIÓN DE FILM. MEJORA EN COMPLEJO AMBIENTAL	29.840,30
16262900	PROYECTO TERCERA FASE BUENAS PRÁCTICA AMBIENTALES	10.000,00
16962700	INVERSIONES MATADERO	50.000,00
17261100	INVERSIONES MEDIO AMBIENTE	70.598,50
17261102	MEJORA SENDEROS DE LA RED INSULAR DE LA PALMA	60.000,00
17261900	MEJORAS INFRAESTRUCTURAS COMARCALES	20.000,00
17261901	MEJORA VIVERO INSULAR	20.000,00
17262401	ADQUISICIÓN VEHICULOS COMARCAS Y SSCC	70.436,87
17262700	INVERSIONES FONDOS EUROPEOS	13.000,00
17262701	EQUIPAMIENTO Y DOTACIONES	20.000,00
17262703	PLAN DE SOSTENIBILIDAD DE LA ISLA DE LA PALMA, RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA	60.000,00
17262704	FONDOS EUROPEOS PARA ACTUACIONES 2023 - PDR CANARIAS	52.500,00
17262706	AMPLIACIÓN Y MEJORA INSTALAC. VIVERO INSULAR Y CENTRO REHABILITACIÓN FAUNA SILVESTRES	204.993,20
23062700	INVERSIONES SERVICIOS SOCIALES	25.000,00
23162702	INV. SISTEMA SOCIAL PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL MUJERES	40.000,00
23362700	CENTRO SOCIOSANITARIO LAS NIEVES	17.033,00
23362701	INV PLAN ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA-DEPENDENCIA	195.000,00
23362703	OBRA Y EQUIPAMIENTO NUEVO HOSPITAL DE DOLORES	300.000,00
23362704	OBRA Y EQUIPAMIENTO RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA PARA MAYORES TM LOS LLANOS DE ARIDANE	31.385,67
23562500	MOBILIARIO Y ENSERES	47.000,00
24162601	INVERSIONES EN INSTALACIONES EMPLEO	10.000,00
31262500	ADQUISIC. MOBILIARIO Y ENSERES	38.000,00

32862701	INVERSIONES INSTALACIONES EDUCACIÓN	15.000,00
32862702	REDACCIÓN PROYECTO CAMPUS UNIVERSITARIO	100.000,00
33362500	MOBILIARIO Y ENSERES	10.000,00
33362600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	10.000,00
33362700	ADQUISICIÓN BIENES INTERÉS HISTÓRICO, ARTÍSTICOS O ETNOGRÁFICOS	40.000,00
33362701	ADQUISICIÓN BIENES Y HERRAMIENTAS PARA EVENTOS CULTURALES INSULARES	15.000,00
33664000	ADQUISICIÓN DE FONDO FOTOGRÁFICO HISTÓRICO MARÍA VICTORIA HERNÁNDEZ	10.000,00
34262701	OBRAS MIRAFLORES	50.000,00
34262702	INVERSIONES DEPORTES	10.000,00
34262704	OBRAS INSTALACION ADEA	50.000,00
41062500	MOBILIARIO Y ENSERES	10.000,00
41062700	OTRAS INVERSIONES	37.000,00
41262702	BALSA LA CALDERETA. ABONO SENTENCIA JUDICIAL	10.000,00
41262704	OTRAS INVERSIONES	40.000,00
41363200	OBRAS FINCA Y ADQUISIC. MAQUIN.	15.000,00
41962700	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS ABANDONADOS	30.000,00
42262200	INVERSIONES DE TELECOMUNICACIONES Y CÁMARAS DE VIGILANCIA	10.000,00
42262700	OBRAS DE BAJA TENSIÓN EN EL CEIP	15.000,00
42562700	INSTALACIÓN AUTOCONSUMO INMUEBLES CABILDO	50.000,00
42662201	EQUIPAMIENTO FERIA INSULAR	10.000,00
42662501	MOBILIARIO	10.000,00
42662502	EQUIPAMIENTO CARPA Y OTROS	10.000,00
43262702	CENTRO DE APOYO AMBIENTAL Y RECREATIVO DE MENDO	10.000,00
43262704	MEJORAS CENTROS TURÍSTICOS	50.000,00
43262705	CASETA PORTATIL ASTRONOMICA	35.000,00
43264000	INVERSIÓN MARCA LA PALMA	200.000,00
45271000	APORTACIÓN CONSEJO INSULAR DE AGUAS	8.595.809,68
45361100	INVERSIONES ACONDICIONAMIENTO DE CARRETERAS	100.000,00
45361104	REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS RED VIARIA AFECTADAS POR EL VOLCAN	100.000,00
45362300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	50.000,00
45362700	OTRAS INVERSIONES INFRAESTRUCTURAS	20.100,00
45365000	GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	10.000,00
45962700	PROGRAMA INSULAR DESARROLLO LOCAL LA PALMA (PIDL) FONDOS FeCAM	2.010.623,06
45962701	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS FDCAN 2024-2025 FONDOS PROPIOS	3.000.000,00
49162705	RED DE SENSORES	20.000,00
49162711	INVERSIONES EN PANTALLAS DIGITALES	500.000,00
92062500	ADQUISICIÓN MOBILIARIO Y ENSERES	12.000,00
92062700	EQUIPAMIENTO ARCHIVO INSULAR	50.000,00
94376700	APORTACIÓN CONSORCIO INSULAR DE SERVICIOS RENOVACIÓN FLOTA	968.000,00

No obstante, como se ha señalado, una vez liquidado el Presupuesto del ejercicio 2024 y en función de los datos arrojados, es intención aprobar expediente de modificación de créditos en el Presupuesto de ingresos pasando la financiación con Deuda Financiera de los proyectos de inversión a financiarse con remanente de tesorería, mecanismo legal dentro de la normativa vigente que permite este cambio de financiación con recursos ajenos a financiarlo con fondos propios y sin necesidad concertar la operación de crédito prevista inicialmente.

Analizado los ingresos, pasamos al **Balance Financiero**, que proporciona una visión general de la financiación del Presupuesto del Cabildo y su aplicación a las previsiones de gastos.

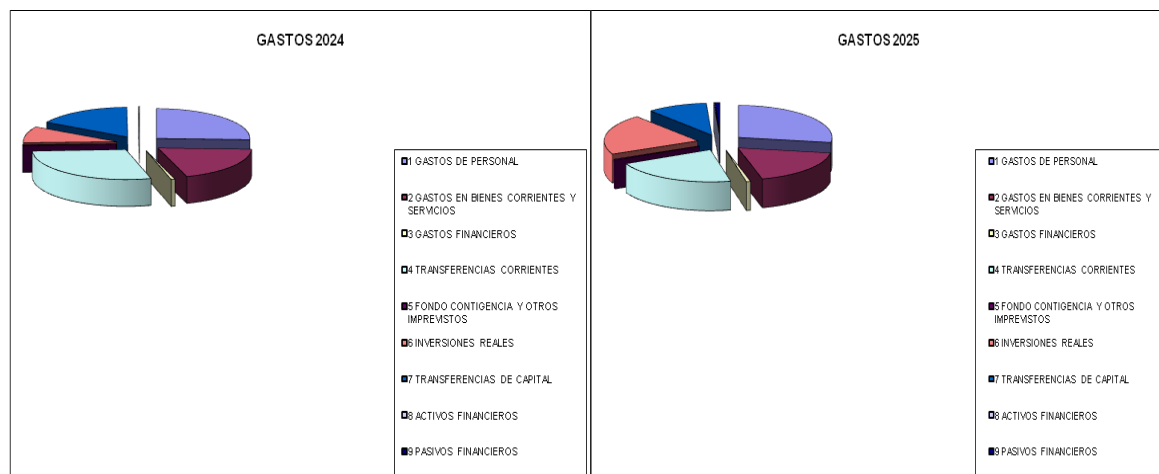
Comparando los dos ejercicios se puede ver que el ahorro bruto se ha incrementado, motivado al incrementarse los ingresos corrientes en un porcentaje del 5,98 %, mientras los gastos corrientes han disminuido en un 4,11 %, que nos da una diferencia de incremento de 15,96 millones de euros. El ahorro bruto, que asciende a 18,92 millones de euros, se destina a la financiación de las inversiones y amortización de deuda del ejercicio.

BALANCE	AÑO 2024	AÑO 2025	DIFERENCIAS	
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>159.433.706</b>	<b>168.969.238</b>	<b>9.535.532</b>	<b>5,98%</b>
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>156.465.532</b>	<b>150.041.022</b>	<b>-6.424.510</b>	<b>-4,11%</b>
<b>AHORRO BRUTO</b>	<b>2.968.174</b>	<b>18.928.217</b>	<b>15.960.043</b>	<b>537,71%</b>
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>6.448.294</b>	<b>29.252.762</b>	<b>22.804.468</b>	<b>353,65%</b>
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>53.216.468</b>	<b>67.850.978</b>	<b>14.634.510</b>	<b>27,50%</b>
<b>SALDO DE CAPITAL</b>	<b>-46.768.174</b>	<b>-38.598.217</b>	<b>8.169.958</b>	<b>-17,47%</b>
<b>SALDO OPERAC. NO FINANC.</b>	<b>-43.800.000</b>	<b>-19.670.000</b>	<b>24.130.000</b>	<b>-55,09%</b>
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>				
Ingresos por Activos Financieros	318.000	318.000	0	0,00%
Adquisición de Activos Financieros	318.000	318.000	0	0,00%
<b>Variación de Activos Financieros</b>				<b>0,00%</b>
Ing. por Pasivos Financieros	43.800.000	21.420.000	-22.380.000	-51,10%
Devolución de Pasivos Financieros	0	1.750.000	1.750.000	0,00%
<b>Variación de Pasivos Financieros</b>	<b>43.800.000</b>	<b>19.670.000</b>	<b>-24.130.000</b>	<b>-55,09%</b>
<b>AHORRO NETO</b>	<b>2.968.174</b>	<b>17.178.217</b>	<b>14.210.043</b>	<b>478,75%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>210.000.000</b>	<b>219.960.000</b>	<b>9.960.000</b>	<b>4,74%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS</b>	<b>210.000.000</b>	<b>219.960.000</b>	<b>9.960.000</b>	<b>4,74%</b>

Las principales modificaciones que se presentan en el **Presupuesto de Gastos** del Cabildo para el ejercicio 2025 con respecto al Presupuesto vigente se ponen de manifiesto en el cuadro siguiente:

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	2024	2025	CRECIMIENTO	CRECIMIENTO
		EUROS	EUROS	EUROS	%
1	GASTOS DE PERSONAL	53.901.413,81	60.590.005,71	6.688.591,90	12,41%
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	40.692.931,85	40.170.748,77	-522.183,08	-1,28%
3	GASTOS FINANCIEROS	1.341.500,00	1.600.500,00	259.000,00	19,31%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	59.769.686,30	46.724.767,29	-13.044.919,01	-21,99%
5	FONDO CONTIGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	760.000,00	955.000,00	195.000,00	25,66%
6	INVERSIONES REALES	18.507.453,60	45.064.022,33	26.556.568,73	143,49%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	34.709.014,44	22.786.955,90	-11.922.058,54	-34,06%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	318.000,00	318.000,00	0	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	-	1.750.000,00	1.750.000,00	
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>210.000.000,00</b>	<b>219.960.000,00</b>	<b>9.960.000,00</b>	<b>4,74%</b>

En cuanto a la importancia porcentual de cada Capítulo dentro del total del presupuesto, se señalan en los siguientes gráficos:



De conformidad con el artículo 168.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 18.1 e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril en el presente informe analizaremos la suficiencia de los créditos de los estados de gastos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.

Se distinguen las operaciones no financieras (capítulo de gastos 1 al 7) de las financieras (capítulos de gastos 8 y 9), subdividiéndose las primeras en operaciones corrientes (capítulos de gastos 1 a 5) y de capital (los capítulos 6 y 7).

**Operaciones no financieras**

**Operaciones corrientes**

El presupuesto de gastos clasifica en sus capítulos 1 al 5 los gastos por operaciones corrientes, separando los gastos de funcionamiento de los servicios (personal y gastos en bienes corrientes y servicios), los intereses y las transferencias corrientes.

Los gastos por operaciones corrientes ascienden a 150.041.021,77 €, lo que representa el 68,21 % del total de los gastos presupuestados.

### **Capítulo I.- Gastos de personal**

<b>Artículo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>	<b>% s/ Total</b>
10	Órganos de gobierno y personal directivo	1.147.466,83	0,52 %
11	Personal eventual	549.428,96	0,25 %
12	Personal funcionario	19.046.606,62	8,66 %
13	Personal laboral	22.834.691,40	10,38 %
14	Otro personal	1.127.052,25	0,51 %
15	Incentivos al rendimiento	759.546,80	0,35 %
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales	15.125.212,85	6,88 %
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>60.590.005,71</b>	<b>27,55 %</b>

El cálculo del importe del capítulo primero se ha efectuado por el Servicio de Recursos Humanos en función a la Plantilla actualmente en vigor y como referencia la Relación de Puesto de Trabajo, dotando presupuestariamente las plazas que están cubiertas, ya sea definitivamente o temporalmente, o que se prevean cubrirse durante el ejercicio. La valoración recoge los cálculos de los costes del personal adscritos a los diferentes Servicios, Dependencias y/o Centros de Trabajo dependientes del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, presupuestados en sus correspondientes aplicaciones presupuestarias de Gasto del Capítulo I, incluyendo el incremento retributivo del 0,5 % establecido en el artículo 19 Dos a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de los Presupuesto Generales del Estado para el año 2023 y en la Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaria de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI.

En los cálculos de los gastos del capítulo I, y al no haberse aprobado los Presupuesto Generales del Estado para el ejercicio 2025, se ha aplicado un tasa de reposición de efectivos para el ejercicio 2025 para los sectores prioritarios del 110%, que en el caso de este Cabildo Insular supone que en el ejercicio 2024 se han dado de baja 29 empleados públicos y por aplicación de esa tasa de reposición sería de 32 personas, ampliándose en 3 empleados públicos con respecto al ejercicio 2024.

Tras la reforma de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se introdujo la figura de los órganos directivos para aquellos municipios de Gran Población acogidos al Título X, creando las figuras de coordinadores general, directores generales y gerentes y aplicación de la misma se han presupuesto en 2025 los siguientes 5 directores:

- Director Insular de Turismo.
- Director Insular de Recursos Humanos.
- Director Insular de Obras Públicas y Carreteras.
- Director Insular de Recuperación Económica y Social.
- Director Insular de Planificación, Innovación y Desarrollo Socioeconómico.

En este presupuesto se han habilitado aplicaciones presupuestarias nuevas para programas de carácter temporal que se iniciaron en ejercicios anteriores y para otros nuevos programas temporales que se han iniciado a finales del ejercicio 2024 o se van a iniciar en el ejercicio 2025.

Asimismo se recoge dentro del capítulo I los gastos vinculados a los convenios suscritos o a suscribir con el Servicio Canario de Empleo.



Con la dotación presupuestaria señalada y conforme la documentación remitida por el Servicio de Recursos Humanos, los créditos presupuestarios son suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones contraídas por este Cabildo Insular en materia de personal. Se acompaña al Presupuesto General la plantilla incluida en la misma.

En el conjunto del capítulo I se ha producido un aumento del 12,41 %, debido a la incorporación de:

- Tres nuevas plazas por la tasa de reposición.
- Un nuevo Director Insular.
- Se ha producido a lo largo del ejercicio 2024 un incremento del 2,5 % en las retribuciones del personal al servicio del sector público aprobado en la Resolución del 14 de noviembre de 2022, de la Secretaria del Estado de Función Pública, por el que se publica el Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI.
- Se ha presupuestado para el ejercicio 2025 un incremento salarial del 0,5 %.
- Creación de nuevos programas de carácter temporal.

## **Capítulo II.- Gastos en bienes y servicios.**

Este capítulo comprende los gastos en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades de este Cabildo Insular, que no produzcan un incremento de capital o del patrimonio público.

Serán imputables a los créditos de este capítulo los gastos originados para la adquisición de bienes que reúna alguna de las siguientes características:

- a) Ser bienes fungibles.
- b) Tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario.
- c) No ser susceptibles de inclusión en inventario.
- d) Ser gastos que previsiblemente sean reiterativos.

Además se aplicarán a este capítulo los gastos de carácter inmaterial que puedan tener carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén directamente relacionados con la realización de inversiones.

<b>Artículo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>	<b>% s/ Total</b>
20	Arrendamientos y cánones	1.175.277,23	0,53 %
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	6.706.786,52	3,05 %
22	Material, suministros y otros	32.025.385,02	14,56 %
23	Indemnizaciones por razón del servicios	253.300,00	0,12 %
25	Trabajos realizados por administraciones públicas	10.000,00	0,01 €
	<b>TOTAL</b>	<b>40.170.748,77</b>	<b>18,26 %</b>

El capítulo segundo asciende a un importe de 40.170.748,77 € que representa el 18,26 % del total de los gastos presupuestados, respondiendo a lo solicitado por los distintos Servicios, con el objetivo de atender al normal funcionamiento de los servicios y presupuestándose en función a la media de ejecución de los ejercicios anteriores. En este capítulo destacar por su importe los gastos en gestión del complejo ambiental de residuos, que se incrementa en 1,7 millones con respecto a

2024, las actuaciones contra incendios y brigadas, prestación de servicios menores, prestación servicios Centro Personas con Discapacidad, mujeres víctimas de violencia y protección integral mujeres, Prestación Servicio Residencia y Centro de Día Alzheimer, Promoción Turística, Conservación Túnel La Cumbre y Vía Exterior LP-20, Encargo a Gesplan Oficina Recuperación Económica de La Palma, Limpieza y acondicionamiento Red Viaria Insular y Suministro Luz Edificios.

En el conjunto del capítulo II se ha producido una disminución del 1,28 %

### **Capítulo III.- Gastos Financieros.**

Este capítulo comprende los importes de los intereses correspondientes a préstamos recibidos, pendiente de amortizar y los intereses de demora y otros gastos financieros. Estos últimos se presupuestan en importe ligeramente superior al ejercicio 2024 y los intereses correspondientes a préstamos por el importe que corresponde a las operaciones de créditos concertadas en el ejercicio 2023 y 2024 para financiación de inversiones y cuyo importe supone un incremento por este concepto respecto al anterior de 200 mil euros.

<b>Artículo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>	<b>% s/ Total</b>
31	De préstamos y otras operaciones financieras	1.550.000,00	0,70 €
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	50.500,00	0,02 %
	<b>TOTAL</b>	<b>1.600.500,00</b>	<b>0,73 %</b>

### **Capítulo IV.- Transferencias Corrientes.**

El capítulo comprende los créditos para aportaciones por parte de este Cabildo Insular, sin contrapartida directa de los agentes perceptores, y con destino a financiar operaciones corrientes.

Se incluye también las “subvenciones en especie” de carácter corriente, referida a bienes o servicios que adquiere la Entidad Local para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida.

Se imputará atendiendo a su destinatario.

El capítulo cuarto suma un importe de 46.724.767,29 € representando el 21,24 % del total de gastos y con una disminución con respecto al ejercicio anterior de un 21,99 %, destacando en el este capítulo las subvenciones en asistencia a personas dependientes, subvenciones en fomento de empleo, de promoción educativa, promoción y fomento del deporte, subvenciones en materia agrícola, bonos de transporte, la aportación al Consejo Insular de Aguas para gastos corrientes, así como las aportaciones al Consorcio Insular de Servicio y a la Fundación Canaria de Reserva de la Biosfera.

<b>Artículo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>	<b>% s/ Total</b>
41	A Organismo Autónomos de la Entidad Local	4.164.322,64	1,89 %
42	A la Administración del Estado	333.000,00	0,15 %
44	A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad	3.168.000,00	1,44 %
45	A Comunidades Autónomas	469.470,59	0,21 %
46	A Entidades Locales	18.913.869,77	8,60 %
47	A Empresas Privadas	5.001.827,77	2,27 %

48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	14.663.276,51	6,67 %
49	Al exterior	11.000,00	0,01 %
	<b>TOTAL</b>	<b>46.724.767,29</b>	<b>21,24 %</b>

**Capítulo V.- Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos.**

Comprende este capítulo la dotación al Fondo de Contingencia al que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que obligatoriamente han de incluir en sus presupuestos las Entidades Locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no existan crédito presupuestario o previsto resulte insuficiente. Las entidades locales no incluidas en aquel ámbito subjetivo aplicarán este mismo criterio en el caso de que aprueben la dotación de un Fondo de contingencia con la misma finalidad citada.

Artículo	Denominación	Importe	% s/ Total
50	Fondo de contingencia y otros imprevistos	955.000,00	0,43 %
	<b>Total</b>	<b>955.000,00</b>	<b>0,43 %</b>

**Operaciones de capital.**

Comprende los Capítulos 6 “Inversiones reales” y 7 “Transferencias de capital”, y describen los gastos en inversiones reales y en transferencias destinadas a financiar operaciones de capital.

Capítulo	Descripción	Importe	% s/ Total
VI	Inversiones reales	45.064.022,33	20,49 %
VII	Transferencias de capital	22.786.955,90	10,36 %
	<b>TOTAL</b>	<b>67.850.978,23</b>	<b>30,85 %</b>

**Capítulo VI.- Inversiones Reales**

Este Capítulo comprende los gastos en los que incurran o prevean incurrir este Cabildo Insular destinados a la creación de infraestructuras y a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros gastos que tengan carácter amortizable.

Serán imputables a los créditos de este capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes a que se refiere el párrafo anterior que reúna alguna de las siguientes características:

- a) Que no sean bienes fungibles.
- b) Que no tengan una duración previsiblemente superior al ejercicio presupuestario.
- c) Que sean susceptibles de inclusión en inventario.
- d) Ser gastos que previsiblemente no sean reiterativos.

En general serán imputables a este capítulo los gastos previstos en los anexos de inversiones reales que se unen al Presupuesto de este Cabildo Insular.

Artículo	Denominación	Importe	% s/ Total
60	Inversiones nuevas en infraestructura y bienes destinados al uso general	16.650,00	0,01 %

61	Inversiones reposición de infraestructura y bienes destinados al uso general	1.598.805,40	0,73 %
62	Inversiones nuevas asociada al funcionamiento operativo de los servicios	35.500.623,50	16,14 %
63	Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	22.000,00	0,01 %
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	233.400,00	0,11 %
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	7.692.543,43	3,50 %
	<b>TOTAL</b>	<b>21.064.022,33</b>	<b>20,49 %</b>

El capítulo sexto del estado de gastos, que asciende a 45.064.022,33 €, representa el 20,49 % del total de los gastos, que experimenta el mayor incremento con respecto al 2024, un total de 26,55 millones, al incluirse la aplicación de inversiones en materia de vivienda para personas afectadas por el volcán, aplicación financiada por la mencionada subvención de la Comunidad Autónoma de Canarias.

### **Capítulo VII.- Transferencias de capital.**

Comprende los créditos para aportaciones por parte de este Cabildo Insular, sin contrapartida directa de los agentes beneficiarios y con destino a financiar operaciones de capital.

Se incluyen también las “subvenciones en especie” de capital, referidas a bienes que adquiera el Cabildo Insular para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida.

En el séptimo se recogen, principalmente, aquellas obras que vayan adjudicar los ayuntamientos de la isla y la aportación al Consejo Insular de Aguas para la ejecución de distintas obras hidráulicas.

Es el capítulo destaca las subvenciones para puesta en marcha de proyectos empresariales, recuperación de negocios de personas autónomas o empresas afectadas por el volcán, subvenciones para proyectos energéticos, los planes insulares tanto de cooperación de obras como el de desarrollo local La Palma (PIDL) Fondos FeCAM y la aportación al Consorcio Insular de Servicios para la renovación de la flota,

El importe del capítulo séptimo es de 22.786.955,90 €, lo que representa el 10,36 % del total de presupuesto de gastos del Cabildo Insular.

<b>Artículo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>	<b>% s/ Total</b>
71	A Organismo Autónomos de la Entidad Local	9.500.000,00	4,32 %
72	A la Administración del Estado	1.000,00	0,01 %
74	A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad	8.000,00	0,01 %
75	A Comunidades Autónomas	1.000,00	0,01 %
76	A Entidades Locales	10.736.144,14	4,88 %
77	A Empresas privadas	1.445.000,00	0,66 %
78	A Familias e instituciones sin fines de lucro	1.095.811,76	0,50 %
	<b>TOTAL</b>	<b>22.786.955,90</b>	<b>10,36 %</b>

## Operaciones financieras

### Capítulo VIII.- Activos Financieros.

Este capítulo recoge el gasto que realiza el Cabildo Insular en los anticipos de sueldos y salarios y demás préstamos al personal que se recogerán en los subconceptos 830.00 “Anticipos pagas al personal”, 831.00 “Préstamos de hasta 3.942,87 €” y 831.01 “Ayudas reintegrables excepcionales” y que, con igual cuantía, figuran en el Presupuesto de ingresos.

Artículo	Denominación	Importe	% s/ Total
83	Concesiones de préstamos fuera del sector público	318.000,00	0,14 %
	<b>TOTAL</b>	<b>318.000,00</b>	<b>0,14 %</b>

### Capítulo IX.- Pasivos Financieros

En este capítulo recoge el gasto que realiza este Cabildo Insular destinado a la amortización de deuda de vencimiento a largo plazo, en concreto la aplicación presupuestaria prevista para atender la amortización del capital de los préstamos por importe global de 35.000.000,00 €, que fueron concertados en el ejercicio 2023 y que una vez transcurridos los 18 meses de carencia desde su firma, a partir del 1 de julio de 2025 habrá que comenzar la amortización del capital dispuesto.

Artículo	Denominación	Importe	% s/ Total
91	Amortización de préstamos y de operaciones en euros	1.750.000,00	0,80 %
	<b>TOTAL</b>	<b>1.750.000,00</b>	<b>0,80 %</b>

Por tanto, conforme al análisis efectuado, los ingresos previstos para el ejercicio 2025 son suficientes para hacer frente a los gastos. Igualmente podemos observar que los créditos presupuestados en el Estado de Gastos cubren con suficiencia las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de las diferentes Áreas de este Cabildo por lo que se deduce en consecuencia la efectiva nivelación del Presupuesto.

Santa Cruz de La Palma,

**Fernando González Negrín**  
CONSEJERO TITULAR DEL ÁREA DE HACIENDA